

INTERNATIONAL COMPLIANCE

NEWS



**NUEVA
EDICIÓN**

DICIEMBRE

e-ISSN: 2710-3625

INTERNATIONAL COMPLIANCE NEWS

AÑO IV, N° 55, **DICIEMBRE DE 2022**

EDITORIAL

El boletín “International Compliance News” de la Asociación Peruana de Compliance les trae en esta edición, entre otro contenido, el artículo “Compliance, antecedentes penales y derecho al olvido” de Dino Carlos Caro Coria, publicado en Law&Trends.

El artículo gira en torno al denominado “derecho al olvido”, definido por Carlos Caro como la potestad de un ciudadano a exigir al portador de sus datos la eliminación de estos de modo definitivo por ser de naturaleza privada, falsa, desactualizada o porque lesionan otros derechos protegidos. Un claro ejemplo de este tipo de datos son los referidos a los antecedentes fiscales en el Ministerio Público, que pueden registrar que alguien es “investigado” aun cuando el proceso en su contra ya finalizó sin condena o sentencia alguna.

La importancia del reconocimiento y ejercicio de este derecho, como bien se señala en el artículo, radica en que estos datos muchas veces son utilizados ilícitamente por terceros para, por ejemplo, determinar si una persona es apta para un puesto de trabajo o para obtener un crédito de un Banco. Por supuesto, en estos casos el hecho que la base de datos señale (erróneamente) que la persona es investigada por el delito de lavado de activos, fraude o apropiación ilícita afecta fuertemente su posibilidad de acceder a un trabajo o a un crédito bancario ya que inmediatamente se les estigmatiza como “delincuentes” o personas potencialmente peligrosas.

El reconocimiento expreso de este derecho, más que todo en América Latina, proviene principalmente de la Jurisprudencia de los máximos órganos Constitucionales de cada país, mientras que las leyes reconocen mayormente los denominados “derechos ARCO”. Es por ello que algunos expertos afirman que no sería necesario reconocer el “derecho al olvido” ya que existen los derechos ARCO o procesos constitucionales (amparo o habeas data por ejemplo) que permiten un mismo nivel de protección al ciudadano.

Si bien los alcances y límites de este derecho pueden ser debatidos y modificados de acuerdo a la Constitución y marco legal de cada país, lo necesario será que exista un claro mecanismo a través del cual los ciudadanos puedan exigir la eliminación de datos sensibles y perjudiciales que no tengan algún fin legítimo para existir o mantenerse, mas aun si es que quienes manejan dicha información no pueden garantizar que esta no será accedida por terceros ilícitamente.

PUBLICACIONES



Libros

Vaccaro, Antonio. (2022) **“Compliance Beyond Compliance - Managing Organizations with Integrity”**. Editorial McGraw – Hill, Nueva York.

[VER MÁS](#)

Noticias



“El 75% de las compañías con mas de 200 trabajadores ya cuenta con un sistema de Compliance”, del 17.11.2022, por RRHH Digital.

[VER MÁS](#)

“Que empresas han de tener un canal de denuncias interno”, del 18.11.2022, por Sáenz, Maite.

[VER MÁS](#)

Artículos



“¿Qué es un canal de denuncias?”, del 24.11.2022, por Homann, Moritz [↑](#)

“Compliance, antecedentes penales y derecho al olvido”, del 29.11.2022, por Caro Coria, Dino Carlos. [↑](#)

Videos



LXXX Conversatorio: Lavado de activos, financiamiento ilegal de organizaciones políticas y compliance (España y Perú), publicado por el Centro de Estudios de Derecho Penal Económico y de la Empresa el 02 de diciembre de 2022.

EVENTOS



1. “El sistema de compliance en prevención de Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo según las nuevas directrices EBA”

Fecha: 10 de enero del 2023.

Lugar: Virtual

Organiza: Instituto de Estudios de Compliance.

[MÁS INFO](#)





DIRECTORES

Virginia del Pilar Naval Linares

*Gerente de Cumplimiento
Asociación Peruana de Compliance*



Julio Ballesteros Sánchez

*CoDirector del International Compliance
News (Salamanca/España)
Asociación Peruana de Compliance*



COLABORADOR



Esteban Santiago Rodríguez Bellido

*Asistente Legal
Asociación Peruana de Compliance*

